INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre la construcción de un monumento en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga.
BOLETÍN Nº 4.461-04

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Pablo Longueira Montes, Sergio Romero Pizarro y Víctor Pérez Varela.

Cabe señalar que la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide, acordó considerar esta iniciativa de ley en general y en particular, con el objeto de agilizar su tramitación, atendiendo que, como se consigna en su oportunidad, los acuerdos respecto a la misma se adoptaron por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión.

A la sesión en que la Comisión se dedicó al estudió de esta iniciativa legal asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Pablo Longueira Montes, Pedro Muñoz Aburto y Baldo Prokurica Prokurica.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

En lo fundamental, persigue honrar al empresario señor Hernán Briones Gorostiaga, autorizando al efecto erigir un monumento en su memoria, en la comuna de Providencia.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se ha tenido en consideración, entre otros, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numerales 10 y 23, y artículo 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La referida Moción que inicia el presente proyecto de ley, en lo fundamental, destaca lo siguiente:

Don Hernán Briones Gorostiaga nació el 5 de diciembre de 1913, estudió Ingeniería en la Universidad de Chile y luego realizó estudios de postgrado en la Universidad de Charlottenburgo, en Berlín. Agrega que se dedicó gran parte de su vida a crear empresas, distinguiéndose por su permanente espíritu emprendedor.

Asimismo, expresa que fue una referencia para el mundo empresarial por su carácter honesto, optimista y creativo. Continúa, indicando que fundó varias empresas y dio trabajo a miles de trabajadores, incursionando preferentemente en el rubro industrial en los sectores de la pesca, la construcción y de la energía. Acota, enseguida que sus empresas han constituido un real aporte al desarrollo y bienestar del país.

Enseguida, menciona algunas de las múltiples empresas que creó, destacando entre otras a: la Industria Chilena de Soldadura Indura, hoy con filiales en Argentina, Perú y Ecuador; la Empresa de Cementos Bío-Bío; la fábrica de Calderas Industriales y Sistemas Eléctricos; la fábrica de Equipos para Distribución de energía Eléctrica y Transformadores, y la Distribuidora Mayorista de Productos de Computación y Relojería, Ivesa.

Asimismo, indica que don Hernán Briones no sólo dedicó su vida a crear las más variadas empresas, sino que también se volcó a forjar parte del destino del país. Enseguida, agrega que trabajó como Ingeniero Civil en el Departamento de Industria de la Corporación de Fomento de la Producción, llegando a ocupar el máximo cargo gremial industrial como Presidente de esta asociación. Luego, señala que fue nombrado Consejero Honorario de esta entidad.

En el transcurso de su vida, prosiguió, recibió numerosos reconocimientos, entre ellos: el premio del "Empresario del Año" y del "Aporte al Desarrollo de la Administración", que otorga el Instituto Chileno de Administración Racional de Empresas; también, recibió la "Medalla de Oro", del Instituto de Ingenieros de Chile; el premio de la "Visión

Empresarial", que concede la Asociación Chilena de Seguridad, y el galardón "Al Espíritu Emprendedor", de la Universidad del Desarrollo.

Dadas estas circunstancias, concluye que don Hernán Briones Gorostiaga se hace merecedor de este homenaje en su memoria.

- - -

DISCUSIÓN GENERAL

Al iniciarse la discusión del referido proyecto de ley, el **Honorable Senador señor Longueira** señaló esta iniciativa tiene por finalidad rendir un homenaje a un personaje vinculado al mundo de la industria.

- Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

- - -

DISCUSIÓN PARTICULAR

El proyecto de ley en estudio, consta de seis artículos permanentes, que a continuación se describen, junto con los acuerdos adoptados por la Comisión al respecto.

ARTÍCULO 1°

El artículo 1º autoriza erigir un monumento, en la comuna de Providencia, en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga.

- Sometido a votación este artículo, se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

ARTÍCULO 2°

Este artículo hace referencia al modo de financiamiento de las obras. Para este efecto, señala que los fondos se obtendrán a través de erogaciones, donaciones y otros aportes privados.

- Puesto en votación el artículo 2°, se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión,

Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

ARTÍCULO 3°

Establece que se creará un fondo en la Región Metropolitana, destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que se reciban.

- Sometido a votación el artículo 3°, se aprobó con enmienda formal, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

ARTÍCULO 4°

El artículo 4º crea en la Región Metropolitana una comisión especial, encargada de ejecutar los objetivos de esta norma, integrada por miembros ad honórem. Asimismo, este artículo enumera a las personas que integran esta comisión especial, y establece las reglas de su funcionamiento.

- Puesto en votación el artículo 4°, se aprobó con enmiendas formales, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

ARTÍCULO 5°

El artículo 5º enumera las funciones que tendrá esta comisión especial.

- Sometido a votación este artículo, se aprobó con enmienda formal, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

ARTÍCULO 6°

Este artículo indica que si al terminar la obra quedaren excedentes, éstos se destinarán al fin que determine la comisión especial.

- Este artículo se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

- - -

En mérito de los acuerdos consignados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la Comuna de Providencia, en memoria de Don Hernán Briones Gorostiaga.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones, obtenidas de donaciones y otros aportes privados.

Artículo 3°.- Créase, en la Región Metropolitana, un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Créase, en la Región Metropolitana, una comisión especial, integrada por miembros ad honórem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- Un Senador nombrado por el Senado.

- Un Diputado nombrado por la Cámara de Diputados.

- El Alcalde de la Comuna de Providencia o quien lo represente.

- Un representante de la Familia Briones.

- Un representante del Holding de Empresas de Hernán Briones.

- Un representante de la Sociedad de Fomento Fabril.

- Un representante de la Confederación Nacional de la Producción.

- Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.

- Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

La comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en las dependencias que para estos efectos disponga la Ilustre Municipalidad de Providencia, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la Municipalidad de Providencia y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervisar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

b) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

c) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Si una vez terminado el monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine.”.

- - -

Acordado en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Mariano Ruiz-Esquide Jara (Presidente), Carlos Cantero Ojeda, Andrés Chadwick Piñera y Ricardo Núñez Muñoz.

Sala de la Comisión, a 21 de noviembre de 2006.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Accidental

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN MOMUMENTO EN MEMORIA DE DON HERNÁN BRIONES GOROSTIAGA
(Boletín Nº 4.461-04)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: en lo fundamental, persigue honrar al empresario señor Hernán Briones Gorostiaga, autorizando al efecto erigir un monumento en su memoria, en la comuna de Providencia.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de seis artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Pablo Longueira Montes, Sergio Romero Pizarro y Víctor Pérez Varela.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:------

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 30 de agosto de 2006.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE MODIFICA O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numerales 10 y 23, y artículo 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, a 21 de noviembre de 2006.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Accidental